



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/23879

28/09/2020

58205

AUTOR/A: FERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, Pedro (GVOX); CONTRERAS PELÁEZ, Francisco José (GVOX)

RESPUESTA:

En relación con la pregunta de referencia, se informa que el Plan Estratégico de Subvenciones del Ministerio de Universidades fue adoptado el pasado mes de julio, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 8 y 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, con el objetivo de servir de instrumento para la planificación y la ejecución de su política en materia de subvenciones.

Los contenidos del Plan Estratégico se adecúan plenamente a los previstos en los artículos 10 a 15 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio. Asimismo, su estructura y sistematización se ajustan a la “Guía de la Intervención General de la Administración del Estado para la elaboración, seguimiento, control, evaluación y publicidad de los Planes Estratégicos de Subvenciones”.

La delimitación de las líneas de actuación de los objetivos del Plan Estratégico del Ministerio de Universidades 2020 ha tenido en cuenta tres factores: el Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2017-2020, que desarrolla en la Administración General del Estado (AGE) los objetivos de la Estrategia Española de Ciencia y Tecnología y de Innovación 2013-2020 e incorpora las ayudas estatales destinadas a la I+D+i; el ejercicio, por los órganos del Departamento competentes, de las funciones en materia de ayudas y subvenciones previstas en el Real Decreto 431/2020, de 3 de marzo, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Universidades; y el margen de disponibilidad presupuestaria derivado de la prórroga automática de los Presupuestos Generales del Estado para el año 2019.

Madrid, 28 de octubre de 2020